

para ocurrir al remedio del daño que aminorara, porque
era sumamente convencido de su Superior talento de conser-
vacion, y ardiente celo al bien comun; Pero el medio de co-
misionaria con, á dos individuos de este Ill. Ayuntamiento
á de la Intervencion del Sorito parague por su inmedia-
ta direccion le muella el grano, y amase, el San comitica-
yendolo en uno, á dos estanco para su Venta, pudiera propo-
cionar una Ventaja grande á beneficio del comun, y de la
Escasez, y servia de poderoso estímulo á lo que tienen Gra-
nos parague los fangueasen sin oposicion á lo que precio
cruientes, viendo la economia que se observaba.

La permission Gral de amasar Pan de la r dema-
clase contribuye al menor consumo de la de trigo, y al menor
costo del pobre Jornalero, que conviene su subsistencia con la
de sus hijos, para conservarlas.

Ultimamente la Recoleccion de todo el trigo q.
existe en el Pueblo al precio corriente que ha señalado
la Encomienda, y D.ⁿ Tomas de Nara en una diligencia que no
admite la me.^r dilacion como la de calar las Extracciones
de Panizo, y otras Especies que hacen los moradores
de este Campo para los Pueblos de la Comarca, agraban-
doler las penas Establecidas G.^l en puntual observancia.

El Exponente cree muy oportuno á las obliga-
ciones en que le constituye su oficio hacer estas Reflexiones
que en para ilustrar el Ayuntamiento con su notoria ca-
viduaia, Valiendose de este medio para la mas pronta, y
Completa determinacion de todos los extremos que comprehen-
de, y parague en todo tiempo con la particular atencion con
que procura el bien de los que vulgarmente le apellidan
pe. de Pobres. Caravaca 7. de Diciembre de 1804.

Juan. Diego

ou Melgarejo